



## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	(V) INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	NIDIA VERONICA GÓMEZ ÁVILA
Demandado	HERIBERTO GUATAVITA MALAMBO
Radicado	No. 25 307 3184 001 2019 000382
Providencia	Auto Sustanciación # 0465
Decisión	Tiene por no contestada la demanda y otro

El expediente se ingresa al Despacho con la diligencia de notificación adelantada por la Secretaría del Juzgado, donde se observa el acta de notificación personal y la entrega de la admisión y demás anexos, así pues, al verificarse el computo del término de traslado y la actuación desplegada dentro del proceso, en la que brilla por su ausencia el pronunciamiento de la parte demandada sobre la causa petendi, por lo anterior, este Juzgado tiene **POR NO CONTESTADA** la demanda.

Integrada de esta manera la Litis, se avizora los diferentes intentos de toma de muestras de ADN, siendo necesario lo anterior para poder continuar con el sano curso del proceso, por tanto, y con el fin de programar nueva fecha para la práctica del examen de ADN, atendiendo el interés superior de la menor, se señala la hora de las 08:00 a.m. del día SIETE (07) de SEPTIEMBRE de 2021. Líbrense las comunicaciones respectivas, para que el grupo conformado entre la menor SOPHIE STEFANIA GÓMEZ AVILA, su progenitora NIDIA VERONICA GÓMEZ AVILA y el señor HERIBERTO GUATAVITA MALAMBO, comparezcan a las instalaciones de la Unidad Básica del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Genética – ubicada en la Clínica Dumian, en los consultorios 21 y/o 26 – de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

Juez

Firmado Por:

**Diana Gicela Reyes Castro**

**Juez Circuito**

**Promiscuo 001 De Familia**

**Juzgado De Circuito**

**Cundinamarca - Girardot**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f78942ccb2e073de9c41df815ce565fc64a782d82f88eba0ed912aeedfb497c3**

Documento generado en 13/08/2021 09:42:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>